

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.-

1ª convocatoria: 29 de febrero de 2024 a las 17:00

2ª convocatoria: 4 de marzo de 2024 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de febrero de 2024

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.- D. Genaro Orta Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Dª Ana María Vieira Contreras	SÍ
D. Abraham Sánchez Martín	SÍ
Dª Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Carlos Guarch León	SÍ
D. Francisco B. Ruiz-Castizo Mirabent	SÍ
D. Francisco Zamudio Medero	SÍ
D. Gerardo D. Ramos Tierra	SÍ
Dª Isabel López Díaz	SÍ
Dª Isabel Mª Martínez Ceada	SÍ
D. Jerónimo J. Sosa Sosa	SÍ
D. José A. Pérez Boa	SÍ
D. José M. López Rodríguez	SÍ
D. José Pérez Canto	SÍ

D. Manuel Morón López	SÍ
Dª Mª Carmen Beltrán García	SÍ
Dª Mª del Mar Hernández Suárez	SÍ
D. Tomás Abreu López	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: D. Emiliano Cabot Díaz y Dª María Botello Luis.	

Secretaría

Dª María Dolores Muñoz Mena

En la Salón de Plenos, siendo las 17:15, del día 29 de febrero de 2024, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo, al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría la Oficial Mayor-Secretaria Dª María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de febrero de 2024.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 30 de enero con el número 197 hasta el día 27 de febrero de 2024 con el número 444.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA Dª MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL.-

No se presenta.

PUNTO CUARTO: MANIFIESTO INSTITUCIONAL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2024”.-

La Corporación adopta el siguiente Manifiesto Institucional:

El Ayuntamiento de Isla Cristina se adhiere a la Declaración de La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y se suma un año más a la reivindicación del Día Internacional de la Mujer, reiterando su firme compromiso con la igualdad plena entre

mujeres y hombres, cuestión fundamental para hacer avanzar nuestra sociedad y la democracia, adhiriéndose al tema propuesto por la ONU para este año: 'Invertir en las mujeres: acelerar el progreso'.

Proponemos en apoyo a esta temática la difusión y lanzamiento del hashtag #InvertirEnMujeres.

Para alcanzar economías prósperas y conseguir un planeta saludable, es crucial lograr la igualdad de género y el bienestar de la mujer en todos los ámbitos, esto sólo es posible mediante una financiación justa y suficiente en materia de género que permita eliminar las barreras existentes actualmente.

El progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad, sin embargo, la igualdad de género sigue siendo un gran desafío en la actualidad, convirtiéndola en un problema de derechos humanos.

Lo anterior se pone en evidencia en situaciones como la surgida desde 2020 en la que 75 millones más de personas cayeron en la pobreza, como consecuencia de la pandemia y los conflictos, lo que hace necesario plantearse como objetivo erradicar la pobreza y de forma particular, actuar inmediatamente para evitar que más de 342 millones de mujeres y niñas vivan en la pobreza para 2030.

Para conseguir este objetivo, los poderes públicos deben implantar financiación sensible al género, la cual, se consigue mediante una estrategia que consiga elaborar presupuestos adecuados para todas las personas. Al tener en cuenta y analizar las necesidades únicas y diversas de cada persona, los presupuestos sensibles al género se esfuerzan por lograr una distribución justa de los recursos.

Los modelos económicos y los presupuestos actuales pueden conducir a políticas fiscales y presupuestos sesgados. Al no tener en cuenta las necesidades de las mujeres, los presupuestos pueden tener consecuencias negativas no deseadas.

Sin embargo, cuando las diferencias de género salen a la superficie, los Gobiernos pueden destinar los recursos disponibles a abordar las desigualdades de género y apoyar un desarrollo sostenible e integrador para todas las personas.

En definitiva, los presupuestos sensibles al género fomentan un sentido de justicia, refuerzan la rendición de cuentas de los Gobiernos y apoyan una mejor alineación de los presupuestos nacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por otro lado, el sistema económico actual afecta desproporcionadamente a mujeres, por eso se debe transitar a una economía verde y una sociedad del cuidado.

El 8 de marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la desigualdad de género aún es una realidad en todo el mundo y que, si bien han sido muchos los logros alcanzados (también en nuestro país), quedan muchas injusticias por superar.

El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad y es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, representando además una ocasión para el recuerdo y homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales.

Reivindicamos la participación de las mujeres de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

Todos los seres humanos somos iguales ante la ley y debemos tener opción de disfrutar de idénticas oportunidades para desarrollar nuestras capacidades y talentos. A lo largo de la historia se ha tenido que romper muchas barreras para alcanzar estos objetivos de igualdad en el que el talento de una parte importante de la población se ha mantenido oculto sin razón alguna que lo justifique. Y de eso son conscientes los gobiernos locales, unas

administraciones muy cercanas a la ciudadanía, primera vanguardia en atender las reivindicaciones de sus administrados que han sabido valorar la importancia que tienen las mujeres en la sociedad. Por eso, día a día, con la gestión local, se construye en los municipios y provincias una sociedad más igualitaria que da solución a los problemas de empleo, conciliación, movilidad, infraestructura, presupuesto, y tanto otros asuntos que permiten hablar de una igualdad real y efectiva.

Desde el municipalismo, como auténticos conocedores de las necesidades reales de la ciudadanía y conscientes de la potencialidad de la igualdad, queremos que el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER de 2024 sirva a este doble propósito: movilizar y debatir las maneras de impulsar el empoderamiento de las mujeres.

La realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados y ante esta perspectiva la FAMP, como Red de Redes del Municipalismo en Andalucía, manifiesta ese compromiso en el impulso del desarrollo de intervenciones públicas coordinadas en la corrección de las desventajas socioeconómicas de las mujeres, la lucha contra los estereotipos y la violencia y en el fortalecimiento del poder de acción y participación de las mujeres.

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso ineludible de toda la ciudadanía en su conjunto y porque el 8 de marzo debe consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todas las personas, contribuyendo a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, una tierra productiva, colaborativa, corresponsable, conciliadora y justa, en definitiva, una sociedad igualitaria en libertad. #municipalismoygobernanza.

Por la Igualdad Real y Efectiva de Mujeres y Hombres!!!

PUNTO QUINTO: APROBAR SI PROCEDE, INICIALMENTE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Visto el expediente n.º 697/2024, de aprobación Reglamento de Participación Ciudadana.

Visto que, con fecha 2 de febrero de 2024 se publicó en el portal web del Ayuntamiento la consulta pública exigida por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un periodo comprendido hasta el día 23 de febrero de 2024, sin que se hayan producido aportaciones o sugerencias.

Visto que, se ha emitido informe jurídico favorable a la aprobación del texto del Proyecto del Reglamento que consta en el expediente.

Visto que, corresponde al Pleno la aprobación del Reglamento, de conformidad con el artículo 22.2.d) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/189 de 23 de febrero de 2024.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintiséis de febrero de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://islacristina.sedelectronica.es>], con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, y en concreto ordenar, tras la aprobación definitiva, la publicación del texto definitivo del Reglamento en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia Municipal.

PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DELEGACIÓN FACULTAD DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA.-

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio de delegación de la facultad de inspección tributaria correspondiente a la Hacienda Municipal con la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.

Vista la Memoria suscrita por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Visto el Borrador del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva, la Agencia Provincial Tributaria de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la delegación de la facultad de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal.

Visto el Informe del Interventor Accidental de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/183 de 22 de febrero de 2024.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintiséis de febrero de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva, la Agencia Provincial Tributaria de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la delegación de la facultad de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal.

SEGUNDO. Notificar y emplazar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y

la Agencia Provincial Tributaria de Huelva, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022.-

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2023 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del día 27 de noviembre de 2023 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/176 de 22 de febrero de 2024.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintiséis de febrero.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del Partido Popular e Independientes la Figuereta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía*,* tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE AHORRO Y EFICACIA EN EL CONSUMO DE AGUA.-

En los últimos años España está sufriendo una de las peores sequías que se han conocido.

A día de hoy el agua embalsada en la provincia de Huelva se sitúa en niveles por debajo del cincuenta por ciento de su capacidad, lo que supone cinco puntos menos que lo acumulado en la misma semana del año 2023 y veinte puntos menos que la media de los últimos diez años.

La interacción de dos fenómenos extremos, como son las olas de calor y los periodos de sequía, son ya una realidad con la que hemos de convivir. El Cambio Climático es una realidad que obliga a todos y en especial a la administración, a adoptar las medidas necesarias para combatirlo de manera efectiva. Esto conlleva la previsión y anticipación

necesaria para impedir situaciones extremas.

Desde la administración deben de imponerse protocolos de actuación que establezcan acciones concretas de ahorro de agua, tanto en el ámbito privado como en el público. De manera que sea esta, la administración local, la más cercana al ciudadano de todas, quien se erija en el principal ejemplo a seguir, siendo este el único modo de alcanzar una concienciación ciudadana sólida y consistente.

Durante el pasado verano, en nuestra provincia, sin ir más lejos, hemos asistido a cómo decenas de ayuntamientos han tenido que imponer restricciones al uso doméstico del agua y establecer medidas excepcionales para asegurar el abastecimiento a la población. Este fenómeno se está produciendo por toda la Península, tanto en la España seca como en la húmeda.

Todas estas circunstancias y datos señalan que es necesario adoptar medidas dentro del marco competencial de las corporaciones locales, encaminadas al ahorro de agua potable en servicios y actividades como los espacios verdes, la limpieza urbana, las instalaciones deportivas y de ocio, las piscinas, la limpieza de vehículos.

Dada la situación de sequía en que nos encontramos, y la necesidad de empezar hoy mismo a prepararnos para la adecuada gestión de los próximos episodios que se produzcan. Y muy en especial, debido a la conclusión del invierno y la pronta llegada del periodo estival, un periodo carente de lluvias, donde por ende, y debido al carácter turístico de nuestro municipio la demanda se multiplica.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar al equipo de Gobierno a elaborar de forma urgente un Programa específico para el ahorro del consumo de agua en el Municipio, que aborde la situación en esta materia en los edificios e instalaciones de titularidad municipal.

2.- Aprobar un bando de Alcaldía, sobre la necesidad del ahorro de agua que debería acompañarse con una campaña de concienciación ciudadana en esta materia de cara al próximo periodo estival.

3.- Instar al equipo de Gobierno a iniciar los trabajos para la elaboración y aprobación de una Ordenanza para el Ahorro y el Uso Eficiente del Agua, que contemple medidas de ahorro y evite el uso de agua potable en condiciones no sostenibles.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por cinco votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular), tres abstenciones (Grupos Municipal Independiente la Figuereta) y diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AUTOVÍA.-

El turismo es uno de los principales motores económicos de nuestra localidad.

El éxito de la actividad turística se basa en tres pilares. El medio natural, que engloba el paisaje y el patrimonio ambiental, así como los factores climatológicos. La oferta, en términos de ocio, cultura, gastronomía y demás actividades ligadas al turismo activo. Las infraestructuras y los servicios.

Y con respecto de este pilar tan necesario para la actividad turística, como es el buen estado del conjunto de las infraestructuras, se viene apreciando una significativa carencia que, llegado a este punto, supone un serio hándicap para su normal desarrollo y su

evolución.

La actividad turística comienza y termina con el traslado a la localidad donde se lleva a cabo. Es reconocida por todos la escasez de infraestructuras de la que adolece nuestra provincia. Donde no existen terminales de transporte aéreo propias, y las infraestructuras encargadas de conectar de manera directa las ubicadas en otros territorios, son inexistentes o se ciñen al transporte terrestre. La única forma en la que cualquier turista puede trasladarse de manera efectiva a la localidad de Isla Cristina es, en su etapa final, el vehículo público o privado. Haciendo uso de la autovía A-49 / N-431 / N-446, ya que se trata de la vía exclusiva de entrada y salida de nuestra localidad.

Su estado general de preservación es precario, evidencia carencias en su conservación y una falta de mantenimiento que, a día de hoy, la sitúa en condiciones impropias para dar un correcto servicio a un destino turístico de la magnitud de Isla Cristina y la Costa de la Luz.

Asimismo, se aprecian zonas puntuales, como es la calzada en torno a los nudos de conexión, tanto en la N-431 / N-446 como en la incorporación a la A-49, que constituyen un serio y manifiesto peligro desde el punto de vista de la seguridad vial.

El estado de esta infraestructura no afecta exclusivamente a la actividad turística, ya que por la situación geográfica de nuestro Municipio, concierne a la actividad profesional, económica y al devenir diario de la práctica totalidad de los vecinos de Isla Cristina, que se ven obligados a hacer uso de esta infraestructura para cualquier desplazamiento de medio recorrido o conexión con las capitales y los centros administrativos principales, afectando su calidad de vida en lo más elemental, el derecho a la movilidad. Máxime tratándose de una infraestructura que forma parte del itinerario europeo E-1, y es puerta de entrada a nuestro país.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día 26 de febrero de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por cinco votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular) y trece abstenciones (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí e Independiente la Figuereta), se acuerda:

1. Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para llevar a cabo con carácter urgente las obras de reparación y conservación de las vías A-49 / N-431 / N-446 - especialmente en lo concerniente al ámbito del T. M. de Isla Cristina necesarias para devolver a dicha infraestructura las condiciones de servicio adecuadas a su destino.

PUNTO DÉCIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 20:10 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.